

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

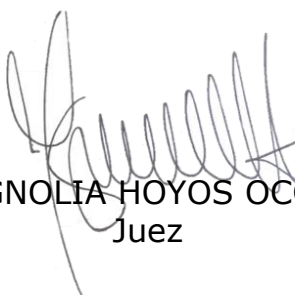
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-007-2013-01185-00

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Se tiene cumplida por las apoderadas Nancy González Vanegas y Magdalena Cruz Gómez la orden dispuesta en auto anterior (c. digital 27) respecto de la corrección al trabajo distributivo según escrito allegado (c. digital 28), para el caso se tiene en cuenta que la partitiva fue aprobada por sentencia del 11 de diciembre de 2020 (Fl. 28 c. digital 1), por lo que la corrección hace parte integral de la misma.

Secretaría proceda a librar los oficios ordenados para la inscripción del trabajo partitivo en la sentencia aprobatoria de la partición 11 de diciembre de 2020 (Fl. 28 c. digital 1), señalando en los mismos la corrección dispuesta.

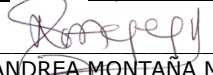
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0179 FECHA 13/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr